

## **DOCUMENTO INFORMATIVO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DERECHOS**

**CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA. Gasso Equipments, S.A.**

## Contenido

¿Qué es el Código ético y de Conducta?.....	3
Principios del Código Ético y de Conducta.....	4
Cumplimiento y respeto de la legislación.....	4
Respeto por las personas.....	4
Igualdad de trato .No discriminación .Acoso.....	4
Respeto por los Derechos Humanos.....	4
Seguridad y Medio Ambiente.....	4
Uso de nuestros recursos y Equipos.....	5
Protección de la Información.....	5
Conflictos de interés y transparencia.....	5
Imagen de la Empresa.....	5
Responsabilidad social Corporativa.....	6
Aplicación del código ético.....	6
Normas de Trabajo y Responsabilidades Sociales.....	7
Prohibición del trabajo infantil.....	7
Prohibición del trabajo forzoso.....	7
Prohibición del trabajo ilegal, clandestino y no declarado.....	7
Prohibición del acoso y de los abusos.....	7
Prohibición de las discriminaciones.....	8
Salarios y Prestaciones I.....	8
Salarios y prestaciones II.....	8
Horarios Laborales.....	9
Libertad sindical.....	10
Garantizar la higiene y la seguridad.....	10
Reglamento y protección del medio ambiente.....	10

## ¿Qué es el Código ético y de Conducta?

GASSO EQUIPMENTS,S.A. otorga gran importancia al hecho de que sus socios compartan un conjunto de reglas, hábitos y principios comunes en materia de ética, responsabilidad social y protección del medioambiente. Por esta razón espera que adopte y promueva unas relaciones ejemplares, responsables, igualitarias e íntegras con todos sus socios (proveedores, distribuidores, subcontratistas...). Del mismo modo pide a sus proveedores que respeten los principios éticos plasmados en el presente Código de Conducta de Proveedores y que se aseguren de que sus propios proveedores y subcontratistas también respeten estos principios en la realización de sus actividades,

GASSO EQUIPMENTS,S.A se esfuerza por respetar la legislación y los convenios nacionales e internacionales vigentes, así como las buenas prácticas, especialmente las relativas a la ética, la responsabilidad social y la protección del medioambiente. GASSO EQUIPMENTS,S.A espera de sus proveedores el mismo respeto de la legislación vigente y de los principios éticos en la gestión de su propia empresa. GASSO EQUIPMENTS,S.A exige la conformidad estricta de estas normas por parte de todos sus proveedores, sus empleados, sus centros de producción, sus subcontratistas y sus propios proveedores. En caso de que la legislación nacional u otros reglamentos aplicables y el presente Código de Conducta de Proveedores aborden un mismo tema, serán de aplicación las normas más exigentes o las disposiciones más estrictas. En caso de que este Código de Conducta de Proveedores discrepe en la legislación vigente, prevalecerá la legislación vigente. GASSO EQUIPMENTS,S.A colabora con proveedores que acepten cumplir con los requisitos del presente Código de Conducta de Proveedores, así como con los principios estipulados en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE dirigidas a las empresas multinacionales y los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de Naciones Unidas. Nuestros proveedores responden ante GASSO EQUIPMENTS,S.A por el trabajo efectuado por sus subcontratistas y proveedores, y garantizan el respeto por parte de sus subcontratistas y proveedores del presente Código de Conducta de Proveedores y de las obligaciones pertinentes. En caso de incumplimiento del presente Código de Conducta de Proveedores por parte de uno de sus proveedores o por parte de un proveedor o subcontratista de este último, GASSO EQUIPMENTS,S.A se reserva el derecho a revisar y, eventualmente, a finalizar la relación comercial en las condiciones previstas por la legislación aplicable, incluso en ausencia de contrato escrito de formalización que formalice esta relación, sin perjuicio de los demás derechos de GASSO EQUIPMENTS,S.A o recursos que pudiera interponer.

## Principios del Código Ético y de Conducta.

### Cumplimiento y respeto de la legislación

En GASSO EQUIPMENTS,S.A., todos y cada uno de los empleados cumplen con la normativa legal aplicable en cada momento. Estos requisitos normativos deberán ser respetados por los empleados de GASSO EQUIPMENTS,S.A. y velarán por el cumplimiento de los mismos. Al mismo tiempo los empleados de GASSO EQUIPMENTS,S.A. deberán adherirse a la normativa interna acordada por la Dirección de la Compañía y la representación de los trabajadores. Desde GASSO EQUIPMENTS,S.A. se pretende crear un ambiente de confianza en todos los niveles de la empresa, invitando a los empleados a expresarse libremente. De igual manera GASSO EQUIPMENTS,S.A. reconoce la libertad de sindicación y a no practicar ningún tipo de discriminación relacionada con sus actividades.

### Respeto por las personas

El respeto por las personas es un principio fundamental del día a día de nuestra compañía. Los destinatarios de este código velarán porque se trate de un modo justo, equitativo y respetuoso a cada una de las personas que forman nuestro entorno.

### Igualdad de trato .No discriminación .Acoso

En GASSO EQUIPMENTS,S.A. garantizamos para todos nuestros empleados un trato igualitario, de respeto, y de no discriminación por razones de raza, edad, sexo, religión, nacionalidad y cualquier otro tipo de circunstancias amparadas por ley. Cualquiera de nuestros colaboradores deberán cumplir con este principio y velará por su cumplimiento. Desde GASSO EQUIPMENTS,S.A. perseguimos y denunciemos el acoso en el entorno laboral y animamos a cualquiera de nuestros empleados a denunciar cualquier tipo de situación susceptible de serlo.

### Respeto por los Derechos Humanos

Todos y cada uno de los empleados de GASSO EQUIPMENTS,S.A. deberán respetar las leyes y reglamentaciones que están implantadas en cada uno de los países donde de GASSO EQUIPMENTS,S.A. ejerce su actividad. GASSO EQUIPMENTS,S.A. cumple las leyes tanto nacionales como internacionales relacionadas con el trabajo infantil. Bajo ningún concepto trabajamos con niños menores de 16 años y siempre velamos porque nuestros proveedores y clientes cumplan con esta premisa, siguiendo las directrices marcadas por la OIT y por las normativas relativas al trabajo infantil en cada uno de los países donde se centra nuestra actividad. Desde GASSO EQUIPMENTS,S.A. estamos plenamente convencidos que es trabajo es un derecho no una obligación, por ese motivo condenamos cualquier tipo de trabajo forzoso o servicio que se desempeña contra la propia voluntad y bajo la amenaza de castigo.

### Seguridad y Medio Ambiente

En GASSO EQUIPMENTS,S.A. nos esforzamos cada día en proporcionar un entorno saludable y seguro en nuestra organización, entendemos que favorecer esta situación genera un ambiente positivo y redundante en beneficio de todos. Es obligación de cada uno de los empleados de nuestra compañía el velar y respetar las normas relativas a la seguridad e higiene en el trabajo y utilizar de manera correcta el uso de equipos e instalaciones a las que tienen acceso.

## Uso de nuestros recursos y Equipos

Como empleados de GASSO EQUIPMENTS,S.A. tenemos la obligación de usar los recursos que nos ofrece la compañía de una manera adecuada, responsable y eficaz, respetando los fines para los cuales son cedidos y exclusivamente para el beneficio de la compañía. Cualquier tipo de actividad no destinada al beneficio de GASSO EQUIPMENTS,S.A. en la que se utilicen sus recursos, queda totalmente prohibida. Todos los empleados de GASSO EQUIPMENTS,S.A. con que hacen uso de equipos informáticos, telefonía e internet han de recordar que estos equipos han sido puestos a disposición de ellos con el objetivo de mejorar su desempeño, por lo que deben ser utilizados con responsabilidad, y exclusivamente para su uso profesional. Aquellos empleados que por la actividad que realizan en nuestra compañía tengan la responsabilidad de manejar fondos de la misma, son responsables de que se utilicen de forma adecuada y eficiente, y siempre bajo autorización y siguiendo las directrices marcadas a tal efecto.

## Protección de la Información

Bajo ningún concepto, ningún empleado de GASSO EQUIPMENTS,S.A. desvelará información confidencial relativa a nuestra compañía a otras personas físicas o jurídicas ajenas a GASSO EQUIPMENTS,S.A. Al mismo tiempo, este tipo de información no deberá ser divulgada internamente, salvo que sea necesario su uso para el ejercicio habitual de las funciones de cada uno de los puestos de trabajo. En el caso de tener que compartir información confidencial con proveedores y/o clientes, hazlo con la máxima responsabilidad y siempre informando a tu superior inmediato sobre esta situación.

## Conflictos de interés y transparencia

Todas las decisiones que tomen los empleados de GASSO EQUIPMENTS,S.A. tienen que estar basadas en el máximo interés para nuestra compañía y nunca han de estar basadas en un interés personal. Cuando seleccionemos a nuestros colaboradores y proveedores siempre lo haremos siguiendo criterios única y exclusivamente profesionales y nunca guiándonos por un beneficio personal. Si por el ejercicio de sus funciones, alguno de los empleados de GASSO EQUIPMENTS,S.A. se encuentra en la situación de poder contratar los servicios de algún colaborador y/o proveedor con el que tenga vínculos familiares y/o de amistad, de forma que puedan existir dudas sobre la objetividad de esta decisión, automáticamente informará de esta situación a su superior inmediato y se decidirá siempre siguiendo los valores de nuestra compañía.

La aceptación u ofrecimiento de regalos, almuerzos, cenas, servicios y algún otro tipo de consideración por parte de los Clientes o proveedores de Gassó Equipments hacia nuestros colaboradores o de parte de ellos no está permitido bajo ningún concepto, salvo las debidas a prácticas comerciales habituales o de cortesía y cuyo valor máximo sea 150€ .

## Imagen de la Empresa

La imagen corporativa de nuestra compañía es muy importante para nosotros, por ese motivo animamos a nuestros empleados a seguir y promocionar los valores de integridad, honestidad, sinceridad, igualdad y respeto, y proactividad que desde la Dirección de GASSO EQUIPMENTS,S.A. se intenta promulgar cada día con el objetivo de hacer de GASSO EQUIPMENTS,S.A. una compañía dinámica, actual, que fomenta la creatividad, la consecución de sus metas y el sentido de responsabilidad.

GASSO EQUIPMENTS S.A.

C/. Murcia, 35-C Pol. Ind. Can Calderón 08830 – Sant Boi de Llobregat (BARCELONA)

## Responsabilidad social Corporativa

En GASSO EQUIPMENTS,S.A. apostamos por ser una empresa socialmente comprometida, promoviendo iniciativas que dan a conocer nuestro compromiso con la RSC. Muestra de ello es nuestra estrecha colaboración con entidades sin animo de lucro.

## Aplicación del código ético

Nuestro código ético y de conducta expresa la posición de GASSO EQUIPMENTS,S.A. sobre aquellos aspectos que consideramos de suma importancia, y está pensado para ser una guía en las decisiones que sus empleados toman diariamente en su puesto de trabajo. Todo empleado de GASSO EQUIPMENTS,S.A. que tuviera conocimiento del incumplimiento de alguna de las normas definidas en este código ético o de conducta deberá comunicarlo a su responsable directo y/o ante el departamento de RRHH de nuestra compañía. Ninguno de nuestros empleados podrá ser sancionado, despedido u objeto de ningún tipo de medida disciplinaria o discriminatoria por haber relatado las actuaciones que violan este código ético, no obstante no se tolerará que se presenten acusaciones falsas de forma deliberada. En el caso de ponerse en contacto para denunciar algún tipo de situación contraria a este código ético o de conducta, desde la Dirección de GASSO EQUIPMENTS,S.A. animamos a nuestros empleados a que se identifiquen para facilitar la comunicación y poder dar respuesta a sus inquietudes. La Dirección de GASSO EQUIPMENTS,S.A. asegura la confidencialidad de esta información, siempre y cuando al hacerlo no sea compatible con la investigación que se lleve a cabo para esclarecer los hechos denunciados.

## **Normas de Trabajo y Responsabilidades Sociales.**

GASSO EQUIPMENTS,S.A. exige un comportamiento ejemplar en lo relativo a la responsabilidad social.

### **Prohibición del trabajo infantil**

En GASSO EQUIPMENTS,S.A., queda prohibido el trabajo de los niños menores de 16 años. En los países donde la legislación local prevé una edad superior para trabajar o prolonga la escolaridad obligatoria por encima de los 16 años, se aplicará la edad más elevada. Los menores de 18 años no podrán realizar ningún tipo de trabajo que pudiera poner en riesgo la salud, la seguridad o la condición moral de los niños.

### **Prohibición del trabajo forzoso.**

En GASSO EQUIPMENTS,S.A. queda estrictamente prohibido el recurso al trabajo forzoso, el esclavismo, la servidumbre y la trata de personas por parte de nuestros proveedores, así como la retención de los documentos de identidad o del permiso de trabajo, la exigencia de un depósito de garantía por parte de los trabajadores o el uso de cualquier otro medio de coacción. Todos los trabajadores tienen derecho a aceptar o dejar un empleo libremente. Los proveedores no pueden obligar a los trabajadores a trabajar para reembolsar una deuda contraída con ellos o con un tercero.

### **Prohibición del trabajo ilegal, clandestino y no declarado**

En GASSO EQUIPMENTS,S.A., se debe cumplir todos los reglamentos aplicables para prevenir el trabajo ilegal, clandestino y no declarado

### **Prohibición del acoso y de los abusos**

En GASSO EQUIPMENTS,S.A., se establece el trato de sus trabajadores con respeto y dignidad. Nuestros proveedores no deben admitir, ni practicar ninguna forma de castigo corporal, de acoso físico, sexual, verbal o psicológico, y ninguna forma de abuso.

## Prohibición de las discriminaciones.

En GASSO EQUIPMENTS,S.A., se trata a todos los trabajadores de manera igualitaria y justa. Nuestros proveedores no pueden practicar ninguna forma de discriminación (especialmente en materia de salario, contratación, acceso a la formación, promoción, protección de la maternidad y despido) basada en criterios de sexo, raza u origen étnico, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, afiliación política, pertenencia sindical, nacionalidad, identidad de género u origen social.

## Salarios y Prestaciones I

En GASSO EQUIPMENTS,S.A., se debe, como mínimo, abonar un salario periódico y por lo menos mensual, remunerar las horas extraordinarias según el porcentaje legal y respetar todos los requisitos legales en materia de prestaciones sociales. En caso de que en el país correspondiente no existiera un salario mínimo legal o un porcentaje de remuneración de las horas extraordinarias, el proveedor debe garantizar que los salarios sean, como mínimo, iguales al mínimo promedio del sector industrial correspondiente, y que la remuneración de las horas extraordinarias sea como mínimo igual a la remuneración de la hora usual. Esperamos de nuestros proveedores que garanticen a todos los trabajadores el beneficio de las prestaciones previstas en los convenios colectivos, convenios de empresa o cualquier otro acuerdo individual o colectivo aplicable.

## Salarios y prestaciones II

Los salarios son, junto con el tiempo de trabajo, una de las condiciones de trabajo que más repercusión directa y tangible tiene en la vida diaria de los trabajadores. Gassó Equipments, S.A., paga los salarios que permitan cubrir estas necesidades de los trabajadores.

Gassó Equipments, S.A., sigue el principio de pagar un salario que permita un nivel de vida adecuado a los trabajadores que figura en el Tratado de Versalles. A raíz de la erosión del poder adquisitivo vinculada a la crisis económica de 2008, a la OIT le pareció importante destacar el vínculo entre el establecimiento de un salario mínimo y la lucha contra la pobreza. Por ejemplo, el Pacto Mundial para el Empleo, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2009, hace numerosas referencias a los salarios mínimos como una de las respuestas a la crisis económica internacional. El ajuste periódico del salario mínimo, previa consulta con los interlocutores sociales, se presenta en el Pacto

como una forma de reducir las desigualdades, aumentar la demanda y contribuir a la estabilidad económica.

Gassó Equipments, S.A., sigue las normas salariales de la OIT que contemplan todas estas cuestiones. En ellas se prevé, en concreto, el pago regular de los salarios, la protección de los salarios en caso de insolvencia del empresario y la fijación de salarios mínimos.

Instrumentos pertinentes de la OIT

- Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) - [ratificaciones ]  
Los salarios deberán pagarse en moneda de curso legal a intervalos regulares; en los casos en los que el pago parcial de los salarios se realice con prestaciones en especie, el valor atribuido a estas prestaciones deberá ser justo y razonable. Los trabajadores deberán tener la libertad de disponer de su salario en la manera que estimen conveniente. En casos de insolvencia del empleador, los salarios deberán tener prioridad en la distribución de los activos restantes.
- Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131) - [ratificaciones ] De conformidad con este convenio los Estados que lo hayan ratificado deben establecer un mecanismo para la fijación del salario mínimo que permita determinary revisar periódicamente las tasas de los salarios mínimos, que tendrán fuerza de ley.
- Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173) - [ratificaciones ]  
En este convenio se prevé la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia y quiebra, o mediante un privilegio, o a través de un fondo de garantía.
- Otros instrumentos pertinentes

También pertinente:

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) - [ratificaciones ]

En este convenio se establece el principio de igualdad de remuneración para hombres y mujeres por un trabajo de igual valor.

## Horarios Laborales

En GASSO EQUIPMENTS,S.A., en materia de horarios laborales se debe respetar las leyes y reglamentos locales aplicables, que no podrán, en ningún caso, superar los límites máximos establecidos por las normas reconocidas internacionalmente, como las de la Organización Internacional del Trabajo. Nuestros proveedores no podrán imponer horas extraordinarias excesivas. El número total de horas trabajadas por semana, incluidas las horas extraordinarias, no podrán superar los límites legales. Los trabajadores tienen

derecho al número mínimo de días de vacaciones establecido por la legislación aplicable, y deben disfrutar, como mínimo, de un día de descanso por cada siete días.

## **Libertad sindical**

En GASSO EQUIPMENTS,S.A., se reconocen y respetan el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva y a la creación o adhesión a las organizaciones sindicales que ellos mismos elijan sin ningún tipo de sanción, discriminación o acoso.

## **Garantizar la higiene y la seguridad**

En GASSO EQUIPMENTS,S.A., se ofrece a sus empleados un entorno de trabajo seguro y saludable para evitar los accidentes o daños corporales que puedan estar causados, estar relacionados o a consecuencia del trabajo o manejo de equipos o durante los trayectos profesionales. Los proveedores deben establecer procedimientos y acciones de formación para detectar, evitar y atenuar, en la medida de lo posible, todo peligro que pueda representar un riesgo para la salud, la higiene y la seguridad del personal. Asimismo, deben respetar todos los reglamentos y leyes locales e internacionales aplicables en la materia. Los mismos principios se aplican a las viviendas proporcionadas por los proveedores a sus propios trabajadores

## **Reglamento y protección del medio ambiente**

GASSO EQUIPMENTS,S.A actúa de manera concreta para proteger el medioambiente en el marco de un programa específico que incluye la cooperación con sus proveedores para garantizar la aplicación de las buenas prácticas a lo largo de la cadena de suministro. También alienta las iniciativas a favor de la reducción del impacto medioambiental de sus actividades, especialmente mediante la utilización de tecnologías verdes y exige que respeten los reglamentos y las normas medioambientales locales e internacionales, que obtengan los permisos medioambientales requeridos y que sean capaces de probar la implementación efectiva de los siguientes requisitos:

- Implementación de un sistema de gestión medioambiental;
- Mejora del desempeño medioambiental de sus centros y herramientas de producción, especialmente con el tratamiento adecuado de sus residuos, la eliminación de la contaminación del aire, el agua y los suelos, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, favoreciendo la utilización

GASSO EQUIPMENTS S.A.

C/. Murcia, 35-C Pol. Ind. Can Calderón 08830 – Sant Boi de Llobregat (BARCELONA)

de las energías renovables, la reducción de sus consumos de agua y energía y la gestión apropiada de los productos químicos peligrosos;

- Implementación de medidas de preservación de la biodiversidad que garanticen la trazabilidad y la conformidad reglamentaria de las materias primas y las sustancias utilizadas;
- Implementación de las buenas prácticas a lo largo de su cadena de suministro a favor del respeto del bienestar animal;
- Contribución a la mejora continua de la eficiencia medioambiental de los productos durante todo su ciclo de vida;
- Asegurarse de que el personal cuyas actividades tengan un impacto real en el medioambiente haya recibido la formación necesaria, sea competente y disponga de los medios necesarios para cumplir sus funciones con eficacia. Se anima a todos los empleados GASSO EQUIPMENTS ,S.A. a reportar y denunciar cualquier tipo de incumplimiento del presente código ético y de conducta del que sean conocedores.

Para ello escribe a: [gasso@gasso.com](mailto:gasso@gasso.com)

Xavier Gasso

Ignasi Gasso